



Expediente N° CCOP18 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 1, 2, 3 y 4, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCCIO ORIENTE. TRAMO AV. EL SALTO - PRINCIPE DE GALES. SECTOR 2: PUENTE CENTENARIO - PRINCIPE DE GALES, COMUNA DE LA REINA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

SANTIAGO,

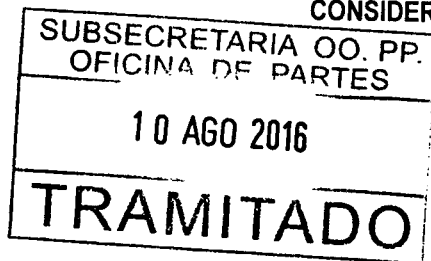
- 5 AGO 2016

N° 529,

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :



Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°805, de 05 de mayo de 2015; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°1837 de 28 de julio de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3493 de 2 de agosto de 2016.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°1, Km. 8.092,20 al Km. 8.113,40; N°2, Km. 8.113,40 al Km. 8.131,00; N°3, Km. 8.131,20 al Km. 8.148,80; y N°4, Km. 8.131,00 al Km. 8.148,70 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN AMÉRICO VESPUCCIO ORIENTE. TRAMO AV. EL SALTO - PRINCIPE DE GALES. SECTOR 2: PUENTE CENTENARIO - PRINCIPE DE GALES**, que se encuentran ubicados en la Comuna de LA REINA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de LA REINA, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
1	EMPRESA CONSTRUCTORA COUNTRY LOE	128-2	220
2	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	128-1	268
3	ANFRUNS Y COMPANIA LIMITADA	128-18	111
4	HERNAN HERMAN MARIO ANFRUNS	128-17	196



- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°161, de 30 de marzo de 2016, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°343, de 03 de junio del mismo año, compuesta por los peritos KARINA ALEJANDRA LORCA PÉREZ, MARIA ISABEL DE JESUS RIOS MARCUELLO y MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELIAS, mediante informes de tasación de fecha 09 de junio de 2016, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$546.194.000 para el lote N°1, \$598.920.000 para el lote N°2, \$230.598.000 para el lote N°3, y \$205.071.000 para el lote N°4. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.580.783.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000498-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 10077439



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas